RESOLUCIÓN No. 052
(OCTUBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024))

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT–INVPUB-001-24"

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA Nos. 011 DE 2015, 016 DE 2016, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P. fue constituida mediante Escritura Pública No. 2041 de 2013, como una Sociedad Anónima por acciones de carácter mixta para la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce su objeto social en los términos de sus Estatutos.

SEGUNDO: Que el objeto social de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., es el siguiente: *"La sociedad se propone desarrollar como objeto social principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994, sus actividades conexas y complementarias; las actividades necesarias para mitigar y reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático en el contexto del desarrollo sostenible según la Ley 1844 de 2017 y demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen; las actividades principales, secundarias, relacionadas o derivadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecidas en la Ley 1341 de 2009, Ley 1978 de 2019, Ley 2108 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen y todas las actividades principales, secundarias, relacionadas o derivadas referidas a la autogeneración, cogeneración, generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de energía convencional y no convencional de acuerdo a la normatividad vigente."*

TERCERO: Que según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en la página web de la Entidad, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de la Consultoría para la elaboración de los **ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER.**

CUARTO: Que el Proceso de Selección adelantado, así como el Contrato que se origina en el presente Acto, se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	DESCRIPCIÓN	SECCION	FUENTE	VALOR
24E00027 Septiembre 03 de 2024	ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	UNI 2 SECTOR ENERGIA	RPE RECURSOS PROPIOS DE ENERGIA 2.3.2.02.02.008.08	$ 1.391.199.427,00 equivalente a 1.070,15SMMLV.

QUINTO: Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A. E.S.P., de acuerdo a los preceptos de la Ley 142 de 1994 y los Acuerdos de Junta Directiva Nos. 011 de 2015 y 016 de 2016 contentivos del Manual de Contratación de la Entidad procedió a proferir Resolución No. 045 del siete (07) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), "*Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT–INVPUB-001-24*, cuyo objeto fuere la Consultoría para la elaboración de los **"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y**

FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER", previa publicación de los respectivos estudios previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, y demás documentos exigidos por las normas mencionadas en la página web de la ESANT S.A. E.S.P.

SEXTO: Que el día once (11) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), de acuerdo al Cronograma del Proceso de Selección se llevó a cabo el cierre del mismo y se recibió una (01) oferta presentada por:

NO.	OFERENTE	REP LEGAL
01	**WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS**	WILMAN MORALES REY C.C. 91.069.413 de San Gil

SÉPTIMO: Que se adelantó la etapa de Evaluación Preliminar, traslado y Evaluación final de la propuesta presentada, obteniéndose como resultado el Informe publicado el día veintidós (22) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), estableciendo el siguiente resultado:

NUMERO DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	ESTADO DE LA EVALUACION FINAL				
		EVALUACION JURIDICA	EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTUACION PRELIMINAR
1	WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	750,00

OCTAVO: Que por lo anterior El Comité Evaluador manifestó en el Informe Final, lo siguiente:

"Se tiene que el Proponente 1 - WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS es Oferente Único habilitado dentro del proceso de la referencia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y atendiendo la designación realizada por la entidad, manifestamos que la labor de Evaluación fue realizada de manera objetiva, ciñéndonos exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por tanto, EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO, recomienda a la Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBICOS DE SANTANDER – ESANT S.A. E.S.P., que adjudique la celebración del contrato que se origine dentro del presente proceso de selección, al proponente No. 1 - WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS, por cuanto el mismo CUMPLE CON LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y su Oferta Económica se encuentra ajustada a los mismos documentos, tal como se ha anotado.

Sin embargo, se aclara, que la anterior es una recomendación del comité asesor – evaluador, en el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso."

NOVENO: Que la suscrita Gerente General de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER - ESANT S.A. E.S.P., determinó aceptar la recomendación del Comité Evaluador y en tal virtud proceder a la Adjudicación del respectivo Contrato, decisión que se materializa a través del presente Acto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato de Consultoría que se origina en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. ESANT–INVPUB-001-24**, cuyo objeto es la elaboración de los **"ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE UNA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 10 MW CON CONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER",** por un valor de: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y**

DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.385.430.232,00) INCLUIDO IVA, al proponente: **WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.,** persona jurídica debidamente constituida e identificada con NIT No. **906.506.002-2**, Representada Legalmente por **WILMAN MORALES REY,** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.069.413 de San Gil, para un término de ejecución de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal del proponente adjudicatario: **WILMAN MORALES REY, PROYECTOS Y SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, Ingeniero **WILMAN MORALES REY,** mayor de edad e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.069.413 de San Gil y publíquese en la página web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Ordénese la suscripción del contrato según los parámetros establecidos en el cronograma del proceso de Invitación Pública No. **ESANT-INVPUB-001-2024.**

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOHORA CRISTINA FLÓREZ BARRERA
GERENTE GENERAL ESANT S.A. E.S.P.

Proyectó aspectos Legales* **Revisó Aspectos Legales****	**Proyectó Aspectos Técnicos*:**	***Revisó Aspectos aritméticos del Presupuesto formulado y viabilizado**** ***Proyectó Aspectos Financieros*****
* Abg. Jorge Andrés García Rojas Contratista ESANT S.A. E.S.P. ** Abg. Jhonnattan Olarte Hernández Coordinador de Contratación ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Legales aplicables al Proceso de Contratación según el Manual de Contratación de la Entidad, tomados de los documentos e insumos entregados como expediente del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. – RC-007-2023. La verificación se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica revisión detallada de estudios, diseños, aspectos técnicos, ni aprobación de cumplimiento técnico o normativo del proyecto dado que el mismo se encuentra debidamente avalado con la firma de los profesionales responsables)	Ing. Fernando Rodríguez Velandia Director de Operaciones ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Técnicos del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. – RC-007-2023.)	Ing. Fernando Rodríguez Velandia Director de Operaciones ESANT S.A. E.S.P. (*Aspectos Presupuestales del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. – RC-007-2023). (**Los Aspectos Financieros se circunscriben a la correspondencia CDP, gravámenes, forma y requisitos para la realización de pagos, así como los aspectos de orden financiero y organizacionales que le sean aplicables al proceso de selección.
Revisó Aspectos Legales*		**Revisó Aspectos Financieros***
Abg. Gloria Patricia Martínez Alvarez Asesora Jurídica Externa ESANT S.A. E.S.P (*Aspectos Legales aplicables al Proceso de Contratación según el Manual de Contratación de la Entidad, tomados de los documentos e insumos entregados como expediente del Proyecto formulado por la Dirección de Operaciones de la ESANT S.A. E.S.P. – RC-007-2023. La verificación se realiza a nivel documental de acuerdo con la información presentada por la entidad formuladora, no implica revisión detallada de estudios, diseños, aspectos técnicos, ni aprobación de cumplimiento técnico o normativo del proyecto dado que el mismo se encuentra debidamente avalado con la firma de los profesionales responsables)	Gloria Patricia Martínez Alvarez Firmado digitalmente por Gloria Patricia Martínez Alvarez Fecha: 2024.10.23 13:58:54 -05'00'	C.P. Mayerly Noriega Directora Administrativa y Financiera ESANT S.A. E.S.P. (*Gravámenes, Impuestos, correspondencia CDP, Forma y Requisitos para la realización de Pagos)

********** FIN DEL DOCUMENTO **********